



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 028**  
( 31 ENE 2014 )

***“Por medio de la cual se adopta la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 25 que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado en condiciones dignas y justas.

Que la Ley 9 de 1979, el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 2400 de 1979 señalan las normas para la preservar, mejorar y conservar la salud de los individuos en sus ocupaciones, y determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país.

Que el Estado colombiano ha ratificado Convenios Internacionales sobre sobre la seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, como el Convenio N° 155 de la OIT, adoptado el 22 junio 1981, lo que requiere que las entidades públicas actúen en concordancia con los tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado colombiano.

Que la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, creo el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, consistente en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el Sistema General de Riesgos Laborales está integrado por el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como integrante del Sistema General de Riesgos Laborales y procurando el bienestar y la salud de los trabajadores considera necesario implementar, desarrollar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que en mérito de anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- ADOPTAR** el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como política de Seguridad y Salud en el trabajo para la prevención de los riesgos laborales maximizando las medidas de protección necesarias para evitar la exposición



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1949-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**RECTORÍA**

028 31 ENE 2014

a agentes causantes de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, contribuyendo de esta manera a mantener el mayor nivel de bienestar físico, mental y social de los servidores, así como mejorar las condiciones y el medio ambiente laboral.

**ARTICULO 2o.-** La Universidad Distrital asignará en proporción a su tamaño, los recursos técnicos, logísticos, presupuestales y de talento humano necesarios para organizar y desarrollar el Sistema de la seguridad y salud en el Trabajo.

**ARTICULO 3o.-** La Universidad promoverá, facilitará e incentivará la participación de sus servidores en las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

**ARTICULO 4o.-** La Universidad integrará el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo al Sistema Integral de Gestión SIGUD, implementando estándares de seguridad en todos los procesos y procedimientos institucionales que comprometen la salud e integridad de la comunidad universitaria.

**ARTICULO 5o.-** Todos los servidores, deben procurar el cuidado integral de su salud, resguardar los bienes e instalaciones de la institución, cumplir las normas, reglamentos y orientaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y participar activamente en las actividades programadas.

**ARTICULO 6o.-** La política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital, representa el compromiso adquirido desde la alta dirección, será publicada, difundida y promovida con el fin de que todo el personal contribuya con su cumplimiento.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**31 ENE 2014**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL  
**ROBERTO VERGARA PORTELA**  
RECTOR (e)

		SELLO DE RESPONSABILIDAD		
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA		FIRMA
Preparó	Camila Bustos Parra	Abogada - Controlista		
Revisó	Wilson Vargas Vargas	Asesor de Rectoría		